



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 614/12/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19**

**OBJETO: PROVISIÓN DE MONEDAS DE PLATA  
CALIDAD PROOF**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**

**IGNACIO CASARES**  
SUBGERENTE DE COMPRAS  
GERENCIA DE CONTRATACIONES

**MARISA FERNÁNDEZ**  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATACIONES  
GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

15

08

2019

12:00

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

08

08

2019

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

Provisión de monedas de plata que componen dos series denominadas "Árboles de la República Argentina" y "Flores de la República Argentina", incluidas en cápsulas y presentadas en estuche.

**Art. 2° - CONSULTAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS:**

Los interesados podrán realizar consultas y/o solicitar aclaraciones sobre los términos del presente hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura:

**Administrativas:** A la Gerencia de Contrataciones: [melisa.menna@bcra.gob.ar](mailto:melisa.menna@bcra.gob.ar)  
[julieta.rifai@bcra.gob.ar](mailto:julieta.rifai@bcra.gob.ar)

**Técnicas/operativas:** A la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro: [mmiranda@bcra.gob.ar](mailto:mmiranda@bcra.gob.ar)  
[mmurray@bcra.gob.ar](mailto:mmurray@bcra.gob.ar)

**Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

**No será requisito para presentar ofertas**, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bkra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta**, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos y la planilla de cotización comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

**Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán inscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive. Para realizar la inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo: [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).

**1. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



**2. Habilitados para contratar con el Estado Nacional:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**3. Habilitación:**

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.

**4. Referencias:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, en las cuales haya ofrecido productos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

**Art. 5° - USO DE PATENTES Y DISEÑOS REGISTRADOS:**

La empresa que resulte adjudicataria será la única responsable por el uso indebido de diseños, patentes, sistemas o líneas de elementos registrados, por lo cual el Banco se declara exento de responsabilidades ante cualquier reclamo o demanda. Si éstas existieran, la adjudicataria se hará también cargo de todos los gastos a que dieran lugar.

**Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:**

La presente provisión será adjudicada en forma indivisa a un sólo oferente y deberá expresarse indefectiblemente en la moneda dólares estadounidenses, debiendo los oferentes cotizar dentro de las Planillas de Cotización que se agregan en **Anexo V**:

La oferta deberá indicar la cantidad total del metal plata, en gramos finos, que contienen las monedas a proveer, el costo de transformación de dichos metales en monedas, el costo de las cápsulas, el costo de los estuches, costo del flete aéreo y seguro de las mismas en condiciones C.I.P. (INCOTERMS 2010) en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza (Pcia. de Buenos Aires) y los derechos aduaneros y demás impuestos y gastos relacionados.

Los conceptos detallados en el párrafo precedente deberán ser presentados como se indica en el ANEXO V.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



A los efectos de realizar los cálculos necesarios la proponente deberá informar, con carácter ilustrativo y para el total de la provisión, lo siguiente:

- Volumen en metros cúbicos (incluido embalaje).
- Volumen en pies cúbicos (incluido embalaje).
- Peso neto en kilogramos.
- Peso bruto en kilogramos.
- Aeropuerto de embarque.
- Embalaje: No deberá superar 1.000 (un mil) kilogramos.

El **precio de la oferta** se determinará valuando la cantidad total de gramos finos del metal plata que contienen la totalidad de las monedas, con la cotización que tenga dicho metal en el LONDON BULLION MARKET ASSOCIATION (LBMA) **al cierre del día anterior al de la apertura de la propuesta** económica, importe al que se adicionarán los demás costos mencionados en el párrafo segundo.

**El Banco se reservará el derecho de no adjudicar el objeto licitado.**

**IMPORTANTE:** Los importes que se establezcan en las ofertas deberán ser finales, expresados en dólares estadounidenses, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

**Art. 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (**Anexo IV**)

**Art. 8° - PLAZO DE ENTREGA:**

La oferente deberá indicar el plazo mínimo para la entrega de las monedas, el que no deberá exceder los **95 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción por parte de la adjudicataria de la respectiva Orden de Compra.

**Art. 9° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82° del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente contratación, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

**Art. 10° - FORMA DE PAGO:**

El Banco Central de la República Argentina reconocerá a la firma adjudicataria, como precio total de la adjudicación, aquel que resulte de adicionar al costo del metal de las monedas, conforme a su cotización en el London Bullion Market Association (LBMA) **al cierre del día anterior al de la fecha de adjudicación** -acto que será notificado al adjudicatario dentro de los tres días hábiles posteriores al de su sanción-, los demás costos presentados en su propuesta económica, correspondientes al costo de transformación de dicho metal en monedas, al costo de las cápsulas, costo de los estuches, al costo del flete y del seguro de las mismas en condiciones C.I.P. en el Aeropuerto Internacional

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5





Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y al costo de los derechos aduaneros y demás impuestos y gastos relacionados.

Se realizará el pago por la totalidad de las monedas recibidas de conformidad de cada uno de los ítems. El pago se efectuará indefectiblemente por transferencia bancaria vía Swift, dentro de los treinta (30) días corridos de haberse recibido las monedas acuñadas y las facturas respectivas. Para ello, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco los siguientes datos identificatorios: nombre del Banco; sucursal; tipo de cuenta; titular de la cuenta; número de C.B.U.; número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I. Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al adjudicatario de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución.

**Art. 11° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN:**

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria tendrá que integrar una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, que se entregará al momento de retirar la Orden de Compra. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco,
- b) por Garantía Bancaria.

Las correspondientes garantías deberán constituirse conforme la moneda de cotización del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**Art. 12° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía la que será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

**Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.**

**Art. 13° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

1. Si las muestras de fabricación que fueron rechazadas no fueran reemplazadas dentro del plazo establecido (15 días corridos), se aplicará una multa equivalente al **2% (dos por mil) por cada día corrido** de demora en la presentación de las nuevas muestras.
2. Salvo caso fortuito o de fuerza mayor previamente comunicado por el adjudicatario que a juicio del Banco justifique la mora en la entrega de las monedas, este Banco Central se reserva el derecho de aplicar una **multa diaria** equivalente al **5% (cinco por mil)** sobre el valor de los efectos no entregados

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados. Si la entrega hubiera operado dentro de los cuatro (4) días posteriores a su vencimiento no procederá la multa, caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora, reservándonos la opción de dar por rescindido el contrato por el simple transcurso de treinta (30) días posteriores al plazo de entrega, o bien de mantener la aplicación de la multa, hasta que la entrega quede concluida a satisfacción del Banco, todo ello sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

**Art. 14° - ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS / DOMICILIO DE LA FABRICA O SEDE PRODUCTIVA:**

Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo internacional, bilateral o multilateral, como así también, deberá denunciarse el domicilio de la fábrica o sede productiva en que se manufacturen los insumos licitados en el presente, a los fines de facilitar el acceso a las inspecciones y verificaciones consignadas en el Art. 16 – Supervisión.

**Art. 15° - VERIFICACIÓN EN FÁBRICA:**

El Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de efectuar inspecciones y visitas sorpresivas a la fábrica, como así también de vigilancia y control que estime necesarios por intermedio de las personas que al efecto designe, para lo cual la firma adjudicataria deberá acordar las facilidades pertinentes.

La fábrica se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para que los cospeles fabricados y los elementos destinados a su elaboración no puedan ser utilizados por terceros, sustraídos o extraviados.

**Art. 16° - SUPERVISIÓN:**

El Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de efectuar en fábrica la vigilancia y control de las monedas por intermedio de las personas que al efecto designe, para lo cual la firma adjudicataria deberá acordar las facilidades de acceso pertinentes.

La fábrica se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para que las monedas acuñadas y los elementos destinados a tal fin no puedan ser utilizados por terceros, sustraídos o extraviados. Terminada la acuñación de las mismas los grabados, matrices, dibujos, etc., que hayan servido para aquel objeto, serán puestos a disposición del Banco Central de la República Argentina que los recibirá en propiedad sin cargo alguno.

**Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO I).

**Art. 18° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA / 7



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

**Art. 19° - REPRESENTACIÓN ACREDITADA:**

Las empresas con sede en el exterior deberán poseer indefectiblemente representantes en nuestro país debidamente acreditados, por medio de los cuales se formularán las respectivas propuestas y se efectuarán todas las gestiones y comunicaciones inherentes a la presente Licitación.

En tal sentido, debe obrar en la documentación presentada ante el Registro de Proveedores de esta Gerencia de Contrataciones, al momento de tramitar la correspondiente inscripción, que el representante posee facultades suficientes para presentar una oferta, que de ser aceptada resulte vinculante para la empresa representada. **Exceptúase de este requisito a aquellos oferentes que se encuentren debidamente inscriptos en este Banco.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Objeto:**

Provisión de monedas de plata con color que componen dos series denominadas "Árboles de la República Argentina" y "Flores de la República Argentina", incluidas en cápsulas y presentadas en estuche.

**2. Presentación de muestras:**

Al momento de la apertura de sobres, los oferentes deberán acompañar una moneda de plata con inclusión de color como muestra de su producción, ejemplar que servirá para determinar si la firma es apta técnicamente, y que cuenta con la tecnología necesaria para la acuñación de las monedas y la aplicación de color, objeto de la contratación.

Finalizado el estudio de las ofertas, las mismas serán reintegradas a las oferentes. Quedará en custodia hasta la finalización del contrato, la pieza numismática correspondiente a la adjudicataria. No se considerarán las ofertas que no estén acompañadas del ejemplar acuñado con la aplicación de color por la firma representada.

**3. Cantidades y Características:**

| Composición                                                                      | Ítems                                    | Cantidad Total | Calidad | Valor Facial | Forma y Diámetro (mm)                        | Peso Unitario (g) | Canto    | Altura de Borde (mm) |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|---------|--------------|----------------------------------------------|-------------------|----------|----------------------|
| PLATA: 900 milésimas, mínimo.<br>Cobre: resto.<br>Tolerancia: + 3 partes por mil | 1<br>"Árboles de la República Argentina" | 10.000         | Proof   | \$ 1         | Circular.<br><br>37 ± 0,1 (módulo "Patacón") | 25 ± 0,25         | Estriado | 2,80 ± 0,25          |
|                                                                                  | 2<br>"Flores de la República Argentina"  | 10.000         |         |              | Ovalización máxima: 0,06                     |                   |          |                      |

**Otras características**

- a) Correcta definición y expresión de sus grabados y molduras en ambas caras y adecuadas al relieve.
- b) Buen contraste entre planos brillantes y relieves mateados.
- c) Superficies exentas de defectos tales como poros, manchas, huellas dactilares, rayas.
- d) Correcta definición de los colores incluidos en el anverso, sin contaminación entre ellos.
- e) Ambas caras alineadas (giro tipo medalla).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



**Ítem 1.** 10.000 monedas, con 4 diferentes diseños de anverso, con agregado de color, incluidas en cápsulas (Punto 5) y presentadas en estuches (Punto 4).

Se acuñarán 2.500 monedas de cada diseño de anverso.

Todas con un diseño común para el reverso, sin color.

**Ítem 2.** 10.000 monedas, con 4 diferentes diseños de anverso, con agregado de color, incluidas en cápsulas (Punto 5) y presentadas en estuches (Punto 4).

Se acuñarán 2.500 monedas de cada diseño de anverso.

Todas con un diseño común para el reverso, sin color.

**4. Cantidad y Características de los Estuches:**

**Ítem 1:** Cantidad: 8.000 estuches individuales y 500 estuches de colección con capacidad para 4 monedas.

**Ítem 2:** Cantidad: 8.000 estuches individuales y 500 estuches de colección con capacidad para 4 monedas.

Para ambos modelos

Estuches individuales:

- **Material:** simil madera, enchapado mate. El interior, recubierto con pana color negro.
- **Color:** el tono del enchapado simil madera deberá estar dentro del rango de los códigos pantones 476C y 499C, aproximadamente.
- **Formato:** cuadrado, 9 cm x 9 cm y 4 cm de alto; aproximadamente.  
En su interior, tendrá una cuna para insertar la cápsula de acrílico hermética que contendrá la moneda. La apertura de la tapa del estuche debe ser con sistema de bisagra.

Estuches con capacidad para 4 monedas:

- **Material:** simil madera, enchapado mate. El interior, recubierto con pana color negro.
- **Color:** el tono del enchapado simil madera deberá estar dentro del rango de los códigos pantones 476C y 499C, aproximadamente.
- **Formato:** puede ser cuadrado -15 cm x 15 cm y 3,5 cm de alto o rectangular. -9,5 cm x 28 cm x 3,5 cm de alto. En ambos casos, son medidas aproximadas.  
En su interior, tendrá 4 cunas para insertar las cápsulas de acrílico herméticas que contendrán las monedas. La apertura de la tapa del estuche debe ser con sistema de bisagra.

**5. Cápsulas**

Las cápsulas serán de acrílico transparente e incoloro de muy buena calidad. Es muy importante que su cierre sea hermético, y no se aceptará que presenten manchas, rayones u ondulaciones que desmerezcan la calidad y presentación de las monedas.

**IMPORTANTE:** Junto con la oferta, se deberá presentar un (1) ejemplar del estuche individual y un (1) ejemplar del grupal (4 monedas), ambos de igual calidad y material, como muestra de calidad de los estuches cotizados y solicitados. Y se deberán presentar cinco (5) ejemplares iguales de muestra de calidad de las cápsulas solicitadas.

No se considerarán las ofertas que no estén acompañadas de las muestras de calidad requeridas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

**6. Diseños de las monedas de cada serie**

Cada serie está compuesta por 4 (cuatro) monedas, con un diseño de anverso en cada una, y un reverso común a todas.

Los anversos estarán complementados con colores definidos para cada diseño.

**IMPORTANTE:** Los posibles oferentes “con interés de cotizar” podrán obtener los bocetos con los diseños de las monedas a acuñar, trámite que se concretará ante la Supervisión - Subgerencia de Emisiones Numismáticas - Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro y por el cual suscribirán un Acta de Confidencialidad sobre los Diseños, o bien podrán obtenerlos una vez suscripta la Orden de Compra por parte de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**I. De los cuños:**

La adjudicataria confeccionará los cuños necesarios dentro de las normas de riguroso control que se aplican en esta materia. Las mismas se harán extensivas a las monedas y elementos destinados a su elaboración, de manera que no puedan ser utilizados por terceros, ni sustraídos o extraviados.

Todo cuño o herramienta maestra deberá ser entregado a esta Institución, sin inutilizar, una vez que la Supervisión le comunique fehacientemente, la conformidad a la totalidad de las monedas recibidas.

De resultar monedas defectuosas, la entrega del herramental se efectivizará a posteriori de la recepción de las monedas de reemplazo.

**II. De las muestras de acuñación. Plazos para su entrega y documentación comercial necesaria para efectuar el despacho de importación a Buenos Aires:**

Previo a la producción definitiva de cada una de las monedas, la adjudicataria deberá contar con la aprobación por parte de la Supervisión, de las correspondientes muestras de acuñación, para lo cual procederá:

- Al envío inicial de tres (3) monedas de una versión de anverso del ítem 1 y otra del ítem 2, con sus reversos correspondientes.
- Al envío posterior de tres (3) monedas de cada una de las tres versiones restantes de cada ítem una vez recibida fehacientemente la comunicación de aprobación de las muestras iniciales.

**Análisis de las muestras de acuñación:**

La Supervisión procederá al control de calidad de las muestras iniciales -total 6 monedas-, dentro de los cuatro (4) días corridos de su recepción en el Banco Central, y comunicará a la adjudicataria vía fehaciente, la aprobación de los ejemplares. Y procederá con igual modalidad, para el análisis de las muestras restantes -total 18 monedas-.

En caso de ser rechazadas, la adjudicataria contará con 15 (quince) días corridos para presentar nuevas y últimas muestras de acuñación también, 3 ejemplares por moneda, las que deberán ser analizadas dentro de los 4 (cuatro) días corridos.

Las muestras de acuñación "aprobadas" servirán para el control de calidad del resto de las piezas y formarán parte de la totalidad de la provisión a entregar.

**Condiciones generales para el envío de las muestras:**

La adjudicataria deberá remitir a la Gerencia de Contrataciones y a la Subgerencia de Emisiones Numismáticas, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas al arribo de las muestras de acuñación, los archivos digitales de la guía aérea – denominada air way bill-, y de la factura comercial original –no aceptándose factura pro forma- para facilitar la gestión del despacho de la importación ante la Dirección General de Aduanas del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. La factura comercial deberá contener los siguientes datos: número, fecha de emisión, datos y dirección completa del solicitante y del consignatario, país de origen, país de destino, nombre de línea aérea, aeropuerto de salida, aeropuerto de destino, discriminación de INCOTERMS 2010 (CIP BUENOS AIRES), condición de pago "Swift", descripción del producto –en el cual deberá constar la palabra "MUESTRAS"-, cantidad de seis (6) ejemplares de cada diseño con sus correspondientes cápsulas, precio unitario y total, FOB discriminado, flete, seguro, peso bruto y neto, tipo de embalaje, indicando el peso por bulto, y la leyenda "ENTREGA SIN CARGO, VALOR SÓLO A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y/O ADUANEROS", para el envío inicial.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



Y posteriormente, se procederá con igual modalidad para el envío de las 18 (dieciocho) muestras de acuñación restantes.

Si se produjeran demoras y/o retenciones de la carga en la Dirección General de Aduanas del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debido a que la documentación no fue adelantada ni confeccionada, según lo prevé el párrafo precedente, los gastos adicionales que se ocasionen serán acarreados por la adjudicataria, y serán deducidos del pago.

**III. Del plazo de entrega de las monedas terminadas y de la documentación comercial necesaria, para efectuar el despacho de importación a Buenos Aires:**

Para ambos ítems, 1 y 2, la totalidad de las monedas encapsuladas y con sus estuches deberán ser recibidas por la Subgerencia de Emisiones Numismáticas del Banco Central.

Previo a la salida del vuelo con destino a Ezeiza-Buenos Aires, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas al arribo de la mercadería, la adjudicataria deberá remitir a la Subgerencia de Emisiones Numismáticas y a la Gerencia de Contrataciones los archivos digitales de la factura comercial original, no aceptándose factura pro forma, y de la guía aérea —denominada air way bill— a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la Dirección General de Aduanas. Asimismo, el exportador estará obligado a embalar la carga acorde con los estándares internacionales. Por lo tanto, el embalaje de la carga deberá incluir, en original: la factura comercial, lista de empaque, el certificado de origen junto con la guía aérea y documentación del vuelo.

La adjudicataria deberá confeccionar la factura comercial por quintuplicado y, a los efectos de la importación de la mercadería, deberá discriminar en ésta la siguiente información: número, fecha de emisión de la factura, datos y dirección completa del solicitante y del consignatario, país de origen, país de destino, nombre de línea aérea, aeropuerto de salida, aeropuerto de destino, discriminación de INCOTERMS 2010 (CIP BUENOS AIRES), condición de pago "swift", descripción del producto, cantidad de unidades enviadas, precio unitario y total, FOB discriminado, flete, seguro, peso bruto y neto, y tipo de embalaje, indicando el peso por bulto.

Si se produjeran demoras y/o retenciones de la carga en la Dirección General de Aduanas del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Buenos Aires, debido a que la documentación no fue adelantada ni confeccionada, según se prevé en los párrafos precedentes, los gastos adicionales que se ocasionen serán acarreados por la adjudicataria, y serán deducidos del pago.

**IV. Del acondicionamiento y embalaje:**

La adjudicataria tendrá a su cargo todos los trabajos inherentes al proceso de producción de las monedas.

Se acondicionarán de forma tal que permita el mantenimiento de la calidad de las mismas, toda vez que ésta debe resultar inalterable por tratarse de piezas de colección.

El embalaje deberá evitar las pérdidas de ejemplares o deterioros de las monedas debido a golpes o humedad que afecten su contenido.

**V. Del control de calidad y del reemplazo de la mercadería defectuosa y/o faltante:**

Como paso previo a la aceptación o rechazo de lo entregado, el Banco procederá al control de cantidad y calidad, y a cualquier otra verificación que estime pertinente, dentro de los treinta (30) días corridos de su recepción en el Banco Central, para lo cual se podrá requerir la presencia de un representante de la empresa adjudicataria.

El control se efectuará verificando la correspondencia de la mercadería recibida con las muestras de acuñación aprobadas.

No obstante, la aceptación y el pago de la entrega, el adjudicatario deberá atender los reclamos que el Banco eventualmente pudiere formularle, imputables a fallas o faltantes en los envases, hasta 6 meses posteriores a finalizado el contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 13





EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

Si la totalidad de una partida o parte de ella no se ajustara a los requerimientos del pliego, a pedido de la Supervisión, la Gerencia de Contrataciones citará a la adjudicataria o a su representante en Argentina, requiriendo su presencia dentro de los **cinco (5) días hábiles** subsiguientes a la notificación fehaciente. Ello, a fin de labrar el acta de rechazo para el inicio del trámite a realizar para la sustitución de la mercadería rechazada. Tal acta será suscripta por el representante apoderado de la adjudicataria, la Supervisión y la Gerencia de Contrataciones.

Las piezas rechazadas quedarán en custodia de la Subgerencia de Emisiones Numismáticas hasta tanto sean retiradas por el representante de la firma adjudicada, para que esta gestione su sustitución en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de la mercadería defectuosa por parte de este Banco Central.

La adjudicataria deberá reemplazar las monedas, cápsulas y estuches defectuosos, con costo a su cargo, importando la mercadería sustituida.

**VI. Supervisión:**

La Supervisión la ejercerá, a todos los efectos, personal de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro de esta Institución (Subgerencia de Emisiones Numismáticas y/o Subgerencia de Laboratorio -según corresponda-).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 14



EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

**ANEXO I**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**ANEXO III**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa: .....  
{ Domicilio Fiscal: .....  
{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....  
{ Tipo y número de documento de identidad: .....  
{ Carácter invocado: .....  
{ Teléfono: .....

**D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....  
{ Sucursal: .....  
{ Tipo de Cuenta: .....  
{ Titular de la Cuenta: .....  
{ Número de CBU: .....  
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....  
{ Número de D.N.I.: .....

**E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo electrónico.....

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

**ANEXO IV**

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18





EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

ANEXO V

Los oferentes deberán cotizar dentro las Planillas de Cotización que se agregan a continuación:

| Detalle de cotización                             | ÍTEM 1 "Árboles de la República Argentina" | ÍTEM 2 "Flores de la República Argentina" |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Cantidad de monedas: 10.000 (2500 de cada diseño) | 10.000 unidades                            | 10.000 unidades                           |
| Peso en Gramos Finos del metal Plata por moneda   | 22,5 grs.                                  | 22,5 grs.                                 |
| Peso Total de Gramos Finos del metal Plata        | 225.000 grs.                               | 225.000 grs.                              |
| Fecha de Cotización del LBMA                      |                                            |                                           |
| Cotización de la onza troy del LBMA               | USD                                        | USD                                       |
| Costo del metal por unidad                        | USD                                        | USD                                       |
| Costo de transformación unitario                  | USD                                        | USD                                       |
| Costo color en anverso unitario                   | USD                                        | USD                                       |
| Costo de la cápsula                               | USD                                        | USD                                       |
| Flete aéreo                                       | USD                                        | USD                                       |
| Seguro                                            | USD                                        | USD                                       |
| <b>COSTO UNITARIO (POR MONEDA)</b>                | USD                                        | USD                                       |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EXPEDIENTE N° 614/12/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

| Ítem<br>N°1     | Descripción                                          | Cantidad | Precio unitario | Precio Total |
|-----------------|------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| a)              | Monedas de Plata "Árboles de la República Argentina" | 10.000   | USD             | USD          |
| b)              | Estuche común                                        | 8.000    | USD             | USD          |
|                 | Estuche de colección                                 | 500      | USD             | USD          |
| TOTAL ITEM N° 1 |                                                      |          |                 | USD          |

| Ítem<br>N°2     | Descripción                                         | Cantidad | Precio unitario | Precio Total |
|-----------------|-----------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| a)              | Monedas de Plata "Flores de la República Argentina" | 10.000   | USD             | USD          |
| b)              | Estuche común                                       | 8.000    | USD             | USD          |
|                 | Estuche de colección                                | 500      | USD             | USD          |
| TOTAL ITEM N° 2 |                                                     |          |                 | USD          |

TOTAL ITEMS 1 + 2

USD

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20